



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-22539339-GDEBA-DPMMJYDHGP -Efectuar la convocatoria de los/as aspirantes para la inscripción a la evaluación prevista en la Ley N° 13.951-

---

**VISTO** el EX-2026-22539339-GDEBA-DPMMJYDHGP por el cual se propicia la convocatoria para la inscripción a la evaluación para el ingreso al Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras, y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 13.951 instituye el régimen de Mediación como método alternativo de resolución de conflictos judiciales en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que, el artículo 2° del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA designó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos como Autoridad de Aplicación de la citada Ley, otorgándole la facultad de dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias;

Que, el artículo 26 del Anexo Único del precitado Decreto establece los requisitos necesarios para la inscripción en el Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras, entre los que se encuentra la acreditación de las instancias de capacitación y evaluación que determine la Autoridad de Aplicación;

Que, resulta oportuno realizar la convocatoria para la inscripción a la evaluación que permita el ingreso en el Registro referido, atento a que el último llamado se ha realizado en el año 2025 y se estima conveniente otorgar la oportunidad a aquellos/as nuevos/as aspirantes que deseen ingresar al mencionado Registro;

Que, la inscripción propiciada se llevará a cabo en forma on-line a través de la página web <https://mediaciones.mjus.gba.gob.ar/>, a fin de facilitar la misma;

Que, la evaluación correspondiente será de carácter teórico-práctico y se efectuará a través de un examen oral de forma presencial;

Que, a los fines de dar difusión a la convocatoria de inscripción al examen para ingresar al Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras, deberán establecerse publicaciones en la página web <https://mediaciones.mjus.gba.gob.ar/> y en el Boletín Oficial y comunicar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y a las Entidades Formadoras;

Que, la presente se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar la convocatoria de los/as aspirantes para la inscripción a la evaluación prevista en la Ley N° 13.951 y su reglamentación aprobada por el DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA, para el ingreso al Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras, la que se efectuará en forma on-line a través de la página web <https://mediaciones.mjus.gba.gob.ar/>, a partir del día 6 de julio y hasta el día 19 de julio de 2026 inclusive.

**ARTÍCULO 2º.** Establecer que, dentro del plazo previsto en el artículo 1º, los/as aspirantes deberán completar el formulario de inscripción, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Certificado de matrícula habilitante expedida por el Colegio de Abogados del departamento judicial que corresponda, que acredite una antigüedad mínima de tres (3) años de ejercicio profesional en la provincia de Buenos Aires, donde conste además si registra sanciones disciplinarias.
- b) Certificado del curso de formación básica en mediación expedido por Entidad Formadora Habilitada.
- c) Foto carnet.
- d) Foto del DNI del anverso y reverso.
- e) Constancia de CUIT.

Asimismo, la documentación indicada deberá ser presentada en original y soporte papel el día de la evaluación respectiva.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que la lista de inscriptos/as conformada por la Dirección Provincial de Mediación sea publicada en la página web: <https://mediaciones.mjus.gba.gob.ar>, el día 22 de julio de 2026.

**ARTÍCULO 4°.** Determinar que la evaluación de los/as aspirantes que cumplan los requisitos exigidos en la Ley N° 13.951 y su reglamentación aprobada por el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA sea realizada de manera presencial conforme al siguiente cronograma:

I. 5 de agosto de 2026: para los/as aspirantes matriculados/as en los departamentos judiciales de Junín, Trenque Lauquen, Mercedes, Moreno-General Rodríguez, Pergamino, San Nicolás, Zarate-Campana, Avellaneda-Lanús, La Matanza, Lomas de Zamora, Morón, Quilmes, San Isidro, San Martín y La Plata, en la ciudad de La Plata.

II. 6 de agosto de 2026: para los/as aspirantes matriculados/as en los departamentos judiciales de Azul, Bahía Blanca, Dolores, Mar del Plata y Necochea, en la ciudad de La Plata.

**ARTÍCULO 5°.** Encomendar a la Dirección Provincial de Mediación a elaborar la nómina de docentes evaluadores/as, la que estará integrada por docentes Formadores/as habilitados/as, de conformidad con la RESO-2021-729-GDEBA-MJYDHGP y RESO-2022-1881-GDEBA-MJYDHGP.

**ARTÍCULO 6°.** Determinar que los y las docentes que integren la nómina de docentes evaluadores en los términos de la presente, serán eximidos del pago de la matrícula de mediador o mediadora del año en curso.

**ARTÍCULO 7°.** Facultar a la Dirección Provincial de Mediación al dictado de las normas y medidas indispensables a los fines de la convocatoria, organización y evaluación para el acceso del Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras.

**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar, notificar al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y a las Entidades Formadoras, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.